061

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC829207

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001010 FECHA EXPEDICIÓN 24-junio-2019

FOLIO TRÁMITE: 279,955

NOMBRE: JIMENEZ DE LA TORRE LUCIANO

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019 IMPORTE: $948.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:09 a	A: 05:30:09 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:09 a	A: 05:30:09 p
MARTES	SI	DE:	10:00:09 a	A: 05:30:09 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:09 a	A: 05:30:09 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SI	DE:	10:00:09 a	A: 05:30:09 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:09 a	A: 05:30:09 p					

OBSERVACIONES: ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I D

Firma

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
JIMENEZ DE LA TORRE LUCIANO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, piratería
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
hículos,
ustalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo
hospitales.
ustalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
ndan fritangas o comestibles similares.
ustalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de
tancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
uede estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará curso a la no renovación del permiso provisional

Se elimina la firma, por ser datos identificativos de la persona, ello, de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada; as² como por el trig®simo octavo, Fracci· n I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones Publicas.